

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA desde 1° de julio de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019.

	Sin S A C
	\$
Por rendimiento del trabajo	
Taco de CUARENTA (40) kilogramos	15,03
Taco de VEINTE (20) kilogramos	7,53
Jornal mínimo garantizado	695,82
<u>Suma</u>	

